



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADORA ÚNICA, IRMA CONDE LARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. **DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
  - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
  - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
  - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
  - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
  - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO BIOMEDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
  - I.7. **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A**

AGG/OVP/gb

Página 1 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

## CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.

ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ADMINISTRADORA ÚNICA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46019** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **009** DE **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **353930**, EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2006**.
- II.2.- SU ADMINISTRADORA ÚNICA SE IDENTIFICA CON **CÉDULA PROFESIONAL** EXPEDIDA A SU FAVOR POR **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES** CON NUMERO DE FOLIO **1639017**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **48472**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 009, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, DESPACHOS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.**
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AV. EJE 5 SUR NO. 92 COL. APATLACO C.P. 09430 DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SHD080618IA7**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL

AGG/OVP/gg

Página 3 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL G.CD.MX.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

AAGG/OVP/gbj

Página 5 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **EL ANEXO 1**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“**EL PROVEEDOR**” PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE “**EL G.CD.MX.**”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL G.CD.MX.**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

PAGG/OVP/obj

Página 7 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



## CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.

REPARACIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN ESTA SECRETARÍA Y SIN QUE REBASE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

### SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN EL ANEXO 1, “EL G.CD.MX.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “EL G.CD.MX.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”.

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

### SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMEDICO Y/O POR LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE “EL G.CD.MX.”, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR” POR EL INCUMPLIMIENTO.

AAGG/OVP/gbj

Página 9 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

**DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL G.CD.MX.**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

**DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA “**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “**EL G.CD.MX.**”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

AAGG/OVP/gbr

Página 11 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE “EL G.CD.MX.” Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL G.CD.MX.”, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL PROVEEDOR”, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL G.CD.MX.”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) “EL PROVEEDOR”, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR “EL PROVEEDOR” NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y

AAGG/OVP/obj

Página 13 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

**G.CD.MX.** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.CD.MX."** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE

AAGG/OVP/gb





**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.CD.MX.”.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE “EL PROVEEDOR” CON “EL G.CD.MX.”, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO “EL PROVEEDOR” CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A “EL G.CD.MX.” QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE “EL G.CD.MX.”, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESARCIR A “EL G.CD.MX.” DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

“EL PROVEEDOR” LIBERA A “EL G.CD.MX.” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS

AAGG/OVP/gbj

Página 17 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.****DÉCIMA  
NOVENA.-****RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL G.CD.MX.**” PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL G.CD.MX.**”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN “**EL G.CD.MX.**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU **ANEXO**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI “**EL PROVEEDOR**” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI “**EL PROVEEDOR**”, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AAGG/OVP/gbf

Página 19 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

**PROVEEDOR**", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.CD.MX."**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

AAGG/OVP/gdj

Página 21 de 23



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-323-L-2016-SP.**

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR “EL G.CD.MX.”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

IRMA CONDE LARA  
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL  
IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.

“TESTIGO”

“TESTIGO”

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/ghj





# IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

## Cotización

Número: 468/2016  
Diciembre 19/2016

Secretaria de Salud de la Ciudad de México  
Lic. Manuel Loria De Regil  
Director General De Administración  
At N: Lic. Gustavo Martínez Muñoz  
Jefe De Unidad Departamental De Precios Unitarios

Por este conducto, ponemos a su consideración, la presente cotización que ampara el Mantenimiento a los equipos médicos contemplados en su oficio No.: SA/JUDPU/2692/633/16

Hospital General Dr. Enrique Cabrera								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
1	Tamiz / Equipo De Emisiones Otoacústicas	Interacoustics	Oloread	9039027	19.7.5156528	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de sonda para emisiones otoacústicas, 1 juego de pilas recargables con cargador, así como pruebas de buen funcionamiento	\$41,000.00 /	Servicio
Hospital General La Villa								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
2	Unidad De Electrocirugia	Conmed	Excalibur Plus	92EGE027	19.7C.47491-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, suministro y colocación de 1 membrana de control, así como pruebas de buen funcionamiento con analizador de electrocirugías.	\$12,496.00 /	Servicio
Hospital Pediátrico Tacubaya								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
3	Monitor De Signos Vitales	Dixtal	DX-2020	111308035	19.7.5139964	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, suministro y colocación de 1 manguera y brazaletes PANI, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,300.00 /	Servicio
4	Monitor De Signos Vitales	Mindray	PM-9000 EXPRES	BX6A-A4626QR	19.7.5096128	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, suministro y colocación de 1 sensor SpO2 multisitio, 1 manguera y brazaletes PANI, 1 cable ECG 5 derivaciones, reparación de tapa frontal, así como pruebas de buen funcionamiento	\$11,400.00 /	Servicio
5	Desfibrilador	Agilent-Phillips/Met	HERTHSTR AMXL-LEC-53	1078427	19.7C.48770-5	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de batería de respaldo, suministro y colocación de cable de ECG 3 derivaciones, así como pruebas de buen funcionamiento con analizador de desfibriladores	\$6,700.00 /	Servicio



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

29 DIC 2016

*[Handwritten signature]*

POR *[Signature]* NOTA

*[Handwritten signature]*



# IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

## Cotización

Número: 468/2016  
Diciembre 19/2016

Clínica Hospital Toxicológico Venustiano Carranza								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
15	Monitor De Signos Vitales	Medica D	VITA CARE	2012VC010021	19.7.5138226	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de 1 sensor de SpO2 Adulto, 1 cable de ECG 5 derivaciones y 1 Manguera y Brazal de FIANI, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$7,500.00	Servicio
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIONET	BM3	2012VC010011	19.7.5138212	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de 1 sensor de SpO2 adulto y 1 sensor de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$5,000.00	Servicio
Hospital Pediátrico Coyoacán								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
17	Desfibrilador	Malvestio	DG38010113	DG38010113	19.7.5179406	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, desarmado, reparación de conector de módulo de SpO2, suministro y colocación de 1 sensor de SpO2 Adulto y 2 rollos de papel, así como pruebas de buen funcionamiento con analizador de desfibriladores certificado.	\$2,850.00	Servicio
Hospital Pediátrico Tacubaya								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
18	Unidad De Electrocirugia	Wem	SS-5015	04425	19.7.5128727	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de 1 electrodo pasivo reusable y 1 electrodo activo reusable, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$8,390.00	Servicio
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
19	Desfibrilador	Mindray	BENEHEAR T D6	DG-3B010102	19.7.5179421	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de injerto de baterías, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$6,500.00	Servicio
Hospital Pediátrico Motezuma								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
20	Unidad De Electrocirugia	Conmed	Excalibur Plus	05MGN003	19.7C.747484-2	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, suministro e instalación de pedal, suministro de 10 placas neonatales desechables, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$11,332.00	Servicio

Cotización

Número: 468/2016  
Diciembre 19/2016

Hospital Pediátrico Moctezuma								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
29	Desfibrilador	Malvestio	32840	3B010159	19.7.5179415	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de 1 injeerto de batería, así como pruebas de buen funcionamiento.	\$6,500.00	Servicio
Hospital General Dr. Ruben Leñero								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
30	Unidad De Electrocirugía	Conmed	EXCALIBUR PLUS 6250-001	01KGE040	19.7C.48748-3	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema de conexión de electrodo pasivo, cambio de clavija grado médico, suministro e instalación de electrodo pasivo reusable y electrodo activo reusable, así como pruebas de buen funcionamiento con analizador de electrocirugías certificado	\$13,890.00	Servicio
Hospital General La Villa								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
31	Desfibrilador	Zoll Medical	LED-41	7070K96364	19.7.5130338	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro y colocación de 1 batería recargable, 2 rollos de papel, 1 cable línea, así como pruebas de buen funcionamiento	\$5,730.00	Servicio
32	Unidad De Electrocirugía	Conmed	EXCALIBUR PLUS	98MGE076	19.7.47484-5	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema de conexión de electrodo pasivo, suministro e instalación de electrodo pasivo reusable y electrodo activo reusable, así como pruebas de buen funcionamiento	\$13,890.00	Servicio
33	Monitor De Signos Vitales	Mindray	PM-9000 EXPIRE	BX6A-A4596Q10R	19.7.5096157	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema neumático, suministro de sensor de SpO2 adulto, así como pruebas de buen funcionamiento	\$6,000.00	Servicio
Hospital Pediátrico Coahuacán								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
34	Torniquete Electro Neumático	Zimmer	ATS2000	AF090220	19.8.60567	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro y colocación de 1 brazal Zimmer 12 in y 1 brazal Zimmer 24 in, así como pruebas de buen funcionamiento	\$17,960.00	Servicio



# IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

## Cotización

Número: 468/2016  
Diciembre 19/2016

Hospital Pediátrica Peratillo								
Part	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
43	Monitor de Signos Vitales	Philips	Intellivue Mp40	DE82032489	19.7.5178432	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de cable de ECG 3 derivaciones de pinza, 1 sensor de SPO2 multisisito y manguera y brazal de PAMI tipo Philips, reparación de sistema de PAMI, así como pruebas de buen funcionamiento	\$14,500.00	Servicio
44	Monitor de signos vitales	Philips	MP40	DE82032473	19.7.5178480	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de un sensor de SPO2 Multisisito, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,500.00	Servicio
Hospital General La Villa								
Part	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
45	Monitor de signos vitales	Datex Ohmeda	Cardiicap 5	FBWFO2378	19.7.386605	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de batería de back up, así como pruebas de buen funcionamiento	\$850.00	Servicio
46	Electrocirugía	LED	Surtron 380 HP	11140665705	19.7.5051301	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de electrodo pediátrico pasivo reusable, electrodo activo reusable, Reparación de sistema de detección de electrodo pasivo, cambio de filtros en la fuente de alimentación, así como pruebas de buen funcionamiento	\$15,890.00	Servicio
47	Electrocirugía	LED	Surtron 380 HP	11140665505	19.7.5051312	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de electrodo pediátrico pasivo reusable, electrodo activo reusable, Reparación de tarjeta lógica, cambio de filtros en la fuente de alimentación, así como pruebas de buen funcionamiento	\$15,890.00	Servicio
48	Desfibrilador	HP	M2475B	US00100218	19.7C.47532 - 7	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de un sensor de SPO2 adulto y de batería recargable, así como pruebas de buen funcionamiento	\$8,650.00	Servicio
Hospital Materno Infantil Inguarón								
Part	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
49	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX2020	111308058	19.7.5139946	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de cable de ECG de 5 derivaciones, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,500.00	Servicio
50	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX2020	111308148	19.7.5139940	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, reparación de tarjeta fuente así como pruebas de buen funcionamiento	\$5,500.00	Servicio

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



# IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

## Cotización

Número: 468/2016

Hospital Pediátrico Izapalapa								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
58	Monitor de Signos Vitales	Godway	UT 4000 F PRO	CN4RABAV0 0347	19.7.5131531	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de manguera y conector de PNI, brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
59	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX 02020	11308034	19.7.5139955	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de sensor de Spo2 multisisio, brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto dos vías, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
60	Monitor de Signos Vitales	Philips	Intellivue MX 8000	DE34528693	19.7.5178355	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de cable de temperatura, sensor de spo2 multisisio, brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto una vía, cable de ECG así como pruebas de buen funcionamiento	\$5,635.73	Servicio
61	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX 2020	111308142	19.7.5139954	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de sensor de spo2 multisisio, brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
62	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX 2020	111308033	19.7.5139956	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de brazalete pediátrico 2 vías, brazalete preescolar 2 vías, brazalete neonatal 2 vías, brazalete adulto 2 vías, así como pruebas de buen funcionamiento	\$889.84	Servicio
63	Monitor de Signos Vitales	Godway	UT 4000 F PRO	CN4RABAV000 363	19.7.5131532	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de brazalete pediátrico 1 vía, brazalete preescolar 1 vía, brazalete neonatal 1 vía, brazalete adulto 1 vía, cable sensor spo2 multisisio 5 pines, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
64	Monitor de Signos Vitales	Godway	UT 4000 F PRO	CN4RAAJW003 12	19.7.5128753	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto, cable sensor Spo2 multisisio 7 pines, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
65	Monitor de Signos Vitales	Philips	Intellivue MP 60	DE84317701	19.7.5131639	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de sensor de Spo2 multisisio, brazalete pediátrico, brazalete preescolar, brazalete neonatal, brazalete adulto, así como pruebas de buen funcionamiento	\$2,521.24	Servicio
66	Monitor de Signos Vitales	Dixtal	DX 2020	111308033	19.7.5139956	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, cambio de brazalete pediátrico 2 vías, brazalete preescolar 2 vías, brazalete neonatal 2 vías, brazalete adulto 2 vías, así como pruebas de buen funcionamiento	\$889.84	Servicio



# IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

## Cotización

Número: 468/2016  
Diciembre 19/2016

Hospital Pediátrico La Villa								
Part.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida
77	Monitor De Signos Vitales	Philips	MP 40	DE82032492	19.7.5178439	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio, 1 brazal y manguera neonatal, así como pruebas de buen funcionamiento	\$5,600.00	Servicio
78	Monitor De Signos Vitales	Philips	MP 40	DE82032494	19.7.5178440	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio, 1 brazal y manguera neonatal, así como pruebas de buen funcionamiento	\$5,600.00	Servicio
79	Monitor De Signos Vitales	Goldway	UT4000F	CN4RAAJV00285	19.7.5128736	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio, 1 brazal y manguera #3, y 2 baterías de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento	\$14,000.00	Servicio
80	Monitor De Signos Vitales	Goldway	UT4000F	CN4RAAJW00410	19.7.5128740	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio, 1 brazal y manguera #2, y 2 baterías de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento	\$14,000.00	Servicio
81	Oxímetro De Pulso Portatil	Neilcor	N 560	N560007955	19.7.5128034	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio y 1 batería de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento	\$7,600.00	Servicio
82	Oxímetro De Pulso Portatil	Mindray	PM 60	CR-3B152894	19.7.5180149	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general del equipo, suministro e instalación de 1 sensor SpO2 multisitio, así como pruebas de buen funcionamiento	\$3,400.00	Servicio
83	Desfibrilador	Hewlett Packard	CODE MASTER 100	US00100216	19.7.380213	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, desarmado, reparación de tarjeta de SpO2, reparación de tarjeta fuente, suministro e instalación sensor SpO2 multisitio, inserto de batería de respaldo, así como pruebas de buen funcionamiento	\$17,600.00	Servicio

27

5

J



# ANEXO II

# DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

